



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000022 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ENE 2022

VISTO:

La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES; INFORME Nº 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA; PROVEÍDO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL S/N; PROVEÍDO DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN S/N; INFORME Nº 014-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ;

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el artículo 15º del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, estipula:

*15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

*15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.*

*15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal Institucional de la respectiva Entidad."*

Que, por su parte, el artículo 6º del DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la siguiente manera:

*6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.*

*6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

*6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.*

*6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".*



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000022 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ENE 2022

Que, el numeral 7.3.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución Nº 213-2021-OSCE/PRE, y publicada en el Diario oficial El Peruano el 01 de enero de 2022, define respecto a LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES:

7.3.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

7.3.2. EL PAC DEBE SER APROBADO DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA APROBACIÓN DEL PIA";

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV, sobre el Principio de Legalidad, del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), reza: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, por su parte el numeral 183.1 del artículo 183º de la LPAG, que señala: "Las entidades sólo solicitan informes que sean preceptivos en la legislación o aquellos que juzguen absolutamente indispensables para el esclarecimiento de la cuestión a resolver. La solicitud debe indicar con precisión y claridad las cuestiones sobre las que se estime necesario su pronunciamiento.";

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES; De fecha 30 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de gastos correspondiente al año fiscal 2022, del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, con INFORME Nº 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, del 21 de enero del corriente, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares INFORMA al Gerente General Regional, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022, del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, a través del PROVEÍDO DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN S/N, de fecha 21 de enero del corriente, el Gerente General Regional REMITE a la Oficina Regional de Administración, el expediente administrativo para el trámite correspondiente;

Que, mediante PROVEÍDO DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN S/N, del 21 de enero del corriente, la Oficina Regional de Administración SOLICITA a esta Gerencia, evaluar y dar el trámite respectivo;

Que, con INFORME Nº 014-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 21 de enero del corriente, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, opino porque: "PRIMERO.- Se declare PROCEDENTE, LA APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, EJERCIO FISCAL 2022, asimismo, RECOMENDÓ porque, se emita el acto resolutorio correspondiente, y dispuso que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación";



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000022 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ENE 2022

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DEL PERIODO FISCAL - 2022 - PRIMERA VERSION, el mismo que forma parte de la presente resolución, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:

Table with 9 columns: Nº Ref., Tipo de Proceso, Objeto de Contratación, Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar, CANTIDAD, Valor Referencial y/o estimado de la contratación S/, Fuente de Financiamiento, Fecha Prevista de la Convocatoria. It lists three items: 01 (fuel), 02 (oil can), and 03 (school improvement).



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000022 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ENE 2022

				UNIDAD			
04	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES REGION TUMBES	UNIDAD	S/ 8'369,400.00	GSC	Junio
05	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	CAMIONETA 4X4	UNIDAD	S/ 200,000.00	R.O.	Julio
06	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA	UNIDAD	S/ 140,626.68	R.O.O.C	Julio
07	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE CONTROL DEL SECTOR TUTUMO	UNIDAD	S/ 261,970.47	ROOC	Agosto
08	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE CONTROL DEL SECTOR CEIBAL	UNIDAD	S/ 256,629.49	ROOC	Agosto



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Benites Porras  
GERENTE GENERAL REGIONAL